# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-174/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que este Departamento dicta las asignaturas *Informática I E* e *Informática II E*  como materia de servicio para alumnos de segundo y tercer año respectivamente, de la carrera Licenciatura en Enfermería; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable la designación de un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la mencionada asignatura durante el presente cuatrimestre;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Dr. Diego García como Asistente de Docencia de las materias Informática I E e Informática II E;

Que por resolución CDCIC-003/14 \*Expte. 463/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva con motivo de que su titular, el Dr. Gustavo Vázquez (Leg. 8696 \*Cargo de Planta 27028646) solicitara licencia sin goce de haberes;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 19 de agosto de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Diego Ramiro GARCIA** (Leg. 9924) para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignaturas **“Informática I E” (Cód. 7683)** e **“Informática II E” (Cód. 7684),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 20 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- Que por resolución CDCIC-003/14 \*Expte. 463/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva con motivo de que su titular, el Dr. Gustavo Vázquez (Leg. 8696 \*Cargo de Planta 27028646) solicitara licencia sin goce de haberes;

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------